

Quando admití la Comisión que se me confirió por la Provincia, para exigir de los Pueblos de esta Intendencia las Cantidades que citaban deviendo, me prometí hacerlos, valiéndome de los medios que pudiesen menos gravosos, y efectivamente conseguí cobrar de quasi todos los Pueblos las cotas que citaban deviendo; pero solo me ha quedado la villa de Baños de Rio, que sin embargo de mis repetidas amonestaciones, no he podido conseguir el cobro de lo que debe, y lo peor es que no obstante de haberles presente los apuros de la Provincia, y la necesidad de la Cobranza, me han engañado en términos que apenas unos ofensas veo muy distante la Cobranza: Estos procedimientos hacen acciones a los vecinos de esta villa, a que V. E. expida su despacho comiendo ala Persona que sea muy agrado, para que con el menor ruido proceda ala exacción de las Cantidades que esta deviendo la citada villa de Baños de Rio, que es la única deuda de esta Intendencia; pues de otro modo creo no se conseguirá la Cobranza.

Dios que así sea



Laguaidia 15 de Mayo de 1808
Saturnino de Arce
O

of Depósito Real de Maracaibo